

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO**

Sede principal: PIENDAMÓ

Resolución 0443 de abril 26 de 2004 y Resolución No 03029 del 09 de abril 2014

NIT: 891-500.944-6 - CÓDIGO DANE: 119548000260

PROCESO IEINM-RE-CV-004-2026**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

LUGAR Y FECHA:	PIENDAMO – CAUCA, 24 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
NIT:	891.500.944-6
CONTRATISTA:	DANY DALBERTO VEGA CALDERON (MAKONDO PROVEEDOR DE MULTISUMINISTROS INSTITUCIONALES)
NIT:	10.290.477-9
DIRECCIÓN:	CRA 18 A 2 A 45 P 1 BRR PANDIGUANDO
No CELULAR:	3174292929 - 6028374967
CORREO:	Contablevega8@gmail.com
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$34.358.100)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de veintisiete (27) días calendario. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 18 de agosto de 2026.

Entre los suscritos a saber, la señora **ASCENETH CELADA BARRAGÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.748.094 expedida en Ibagué – Tolima, obrando en su calidad de ordenador de gastos del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO, NIT 891500944-6, facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, **DANY DALBERTO VEGA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.290.477 expedida en Popayán Cauca , quien obra en nombre propio como comerciante, propietario del establecimiento de comercio MAKONDO PROVEEDOR DE MULTISUMINISTROS INSTITUCIONALES, identificado con NIT 10.290.477-9, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adquirir equipos de cómputo; equipos tecnológicos, mobiliario, electrodomésticos, materiales pedagógicos y didácticos, así como elementos de papelería, destinados al fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos de la Institución Educativa Instituto Nacional Mixto Piendamó Tunía, para la vigencia 2026. De acuerdo con las siguientes especificaciones:

Listado de material didáctico a adquirir con recursos de gratuidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPEL KRAF 36" X 6.5 KILOS	UND	1	65.700	65.700

E-mail Institucional: ieinamix@inamix.edu.coE-mail: notificacionjudicial@inamix.edu.co

Calle 7 No 4-84 Barrio El Rosario Piendamó Cauca

Celular/WhatsApp 3233676477 Cede electronica <https://www.institutonacionalmixto.ie.edu.co/>

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO**

Sede principal: PIENDAMÓ

Resolución 0443 de abril 26 de 2004 y Resolución No 03029 del 09 de abril 2014

NIT: 891-500.944-6 - CÓDIGO DANE: 119548000260

2	VINILO SURTIDO X 250 CC	UND	40	6.250	250.000
3	GLOBO TERRAQUEO CON LUZ	UND	1	426.000	426.000
4	CARTON PAJA 1/8	UND	40	670	26.800
5	PLASTILINA EN BARRA 500 GR	UND	14	6.100	85.400
6	PLIEGO CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDO	UND	60	1.300	78.000
7	1/2 PLIEGO CARTULINA ESPAÑOLA COLORES SURTIDO	UND	80	1.200	96.000
8	PLIEGO CARTULINA NEGRA	UND	50	2.250	112.500
9	PLIEGO FOAMI COLORES SURTIDO	UND	30	4.500	135.000
10	PLIEGO PAPEL BOND	UND	20	600	12.000
11	PLIEGO PAPELILLO COLORES SURTIDO	UND	50	240	12.000
12	MARCADOR EDDING 350 BORRABLE NEGRO	UND	46	12.100	556.600
13	MARCADOR EDDING 350 BORRABLE VERDE	UND	46	12.100	556.600
14	MARCADOR EDDING 350 BORRABLE ROJO	UND	46	12.100	556.600
15	MARCADOR EDDING 350 BORRABLE AZUL	UND	46	12.100	556.600
16	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO CON IMAN	UND	46	2.100	96.600
17	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE NEGRO X BT100 ML	UND	2	56.700	113.400
18	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE ROJO X BT100 ML	UND	2	56.700	113.400
19	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE VERDE X BT100 ML	UND	2	56.700	113.400
20	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE AZUL X BT100 ML	UND	2	56.700	113.400
21	ARGOLLA LLAVERO	UND	190	230	43.700
22	LAMINA MDF 60X90	UND	2	23.700	47.400
23	LAMINA ACRILICO DE 3MM 60 X60 CM	UND	1	136.500	136.500
24	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLORES SURTIDOS (ROJO,NEGRO,AZUL, VERDE) cantidades iguales por color	UND	20	2.900	58.000
25	KIT GEOMETRICO PARA DOCENTE (REGLA DE UN METRO, TRANSPORTADOR, ESCUADRA)	UND	3	74.300	222.900
26	PEGANTE CON APLICADOR DE 40 GRAMOS	UND	45	1.300	58.500

E-mail Institucional: ieinamix@inamix.edu.coE-mail: notificacionjudicial@inamix.edu.co

Calle 7 No 4-84 Barrio El Rosario Piendamó Cauca

Celular/WhatsApp 3233676477 Cede electronica <https://www.institutonacionalmixto.ie.edu.co/>

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO**

Sede principal: PIENDAMÓ

Resolución 0443 de abril 26 de 2004 y Resolución No 03029 del 09 de abril 2014

NIT: 891-500.944-6 - CÓDIGO DANE: 119548000260

27	CINTA TRANSPARENTE 48 X 40 MT	UND	9	3.000	27.000
28	CINTA TRANSPARENTE 24 X 40 MT	UND	12	2.250	27.000
29	CINTA DE ENMASCARAR 48 X 40 MT	UND	12	9.150	109.800
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON GENERICA X LITRO	UND	5	63.100	315.500
31	LACA EN SPRAY	UND	1	19.000	19.000
TOTAL:				\$ 5.141.300	

Listado de papelería a adquirir con recursos de gratuidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPEL RESMA CARTA 75 GR X 500 HOJAS	UND	107	20.700	2.214.900
2	PAPEL RESMA OFICIO 75 GR X 500 HOJAS	UND	28	25.800	722.400
3	CARPETA PASTA DURA CON TORNILLOS TAMAÑO OFICIO	UND	20	8.300	166.000
4	CARPETA FOLDER OFICIO COLOR CAFÉ	UND	50	750	37.500
5	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	50	240	12.000
6	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	20	190	3.800
7	BOLIGRAFO SEMI GEL 0,7 MM	UND	12	810	9.720
8	BOLIGRAFO PUNTA REDONDA	UND	12	790	9.480
9	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	UND	80	240	19.200
10	TACO NOTAS CLICKIT 3"X3" 300H	UND	6	5.800	34.800
11	NOTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS	UND	5	3.800	19.000
12	CAJA CLIP MARIPOSA STÁNDAR	UND	4	4.300	17.200
13	CAJA CLIP	UND	4	1.450	5.800
14	CAJA GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA	UND	5	5.400	27.000
15	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	UND	4	20.100	80.400
16	CALCULADORA 12- DIGIT DUAL	UND	1	34.500	34.500
17	CAJA GANCHO NODRIXA # 0 X 1728 UND	UND	1	17.100	17.100
18	TALONARIOS PAQ X 10 UND	UND	2	104.000	208.000
TOTAL:				\$ 3.638.800	

Listado de equipos de cómputo, equipos tecnológicos, mobiliario y electrodomésticos a adquirir con recursos de gratuidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARCHIVADORES 4 GAVETAS 45ancho x 52 de fondo y alto 128cm	UND	2	957.500	1.915.000

E-mail Institucional: ieinamix@inamix.edu.coE-mail: notificacionjudicial@inamix.edu.co

Calle 7 No 4-84 Barrio El Rosario Piendamó Cauca

Celular/WhatsApp 3233676477 Cede electronica <https://www.institutonacionalmixto.ie.edu.co/>

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO**

Sede principal: PIENDAMÓ

Resolución 0443 de abril 26 de 2004 y Resolución No 03029 del 09 de abril 2014

NIT: 891-500.944-6 - CÓDIGO DANE: 119548000260

2	ARMARIO METALICO 180x100x45	UND	1	1.338.000	1.338.000
3	NEVECON 421L ELECTROLUX NO FROST DE 2 PUERTAS	UND	1	3.164.000	3.164.000
4	COMPUTADOR DE MESA LENOVO, CPU MINI PC INTEL CORE I5, GB 8 GB RAM, 256 SSD + MONITOR 24" + TECLADO Y MOUSE	UND	4	2.315.000	9.260.000
5	PORTATIL HP, 8 GB RAM, 512 GB SSD	UND	1	1.475.000	1.475.000
6	PORTATIL LENOVO CORE ULTRA 5 16GB 512 GB SSD	UND	1	2.977.000	2.977.000
7	RÉGULADOR ESTABILIZADOR UNITEC	UND	2	120.500	241.000
8	DUO DE MICROFONOS INALÁMBRICOS	UND	1	483.000	483.000
9	CABLE DE AUDIO 2 A 1 X 5 METROS	UND	1	43.000	43.000
10	CABLE HDMI X 8 METROS	UND	2	43.000	86.000
11	UPS UNITEC DE 1200W	UND	2	552.000	1.104.000
12	TELEVISOR SMART TV QLED DE 50 PULGADAS HYUNDAI	UND	2	1.746.000	3.492.000
TOTAL:				\$ 25.578.000	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a las instalaciones administrativas de la sede principal del establecimiento educativo para la ejecución del presente contrato, pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, ejercer la supervisión del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato **2)** Entregar los bienes en la I.E. **3)** Realizar el cambio de elementos defectuosos. **4)** Expedir la factura electrónica y demás documentos necesarios para el respectivo pago. **5)** Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **6)** Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos. **7)** Firmar el informe a satisfacción de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor. **8)** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tengan conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **9)** Actuar con plena eficiencia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **10).** Ofrecer garantía sobre los bienes. **CLÁUSULA TERCERA PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de veintisiete (27) días calendario. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 18 de agosto de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$34.358.100)**, mediante un solo pago por valor del 100% de acuerdo con los bienes suministrados, El pago se realizará por transferencia bancaria en un lapso máximo de cinco (5) días, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de la presentación del certificado de cumplimiento

E-mail Institucional: ieinamix@inamix.edu.coE-mail: notificacionjudicial@inamix.edu.co

Calle 7 No 4-84 Barrio El Rosario Piendamó Cauca

Celular/WhatsApp 3233676477 Cede electronica <https://www.institutonacionalmixto.ie.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO

Sede principal: PIENDAMÓ

Resolución 0443 de abril 26 de 2004 y Resolución No 03029 del 09 de abril 2014

NIT: 891-500.944-6 - CÓDIGO DANE: 119548000260

firmado por el supervisor del Contrato, la presentación de la respectiva factura electrónica y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). La Institución Educativa Instituto Nacional Mixto no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos utilizados para esta contratación son de Recursos de gratuidad. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Rectora ASCENETH CELADA BARRAGÁN, Las partes acuerdan que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO a través de la rectora de la institución educativa, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA-GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato, no se exigirá garantía única de cumplimiento, toda vez que no se pacta anticipo y el pago se realizará contra entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de primera calidad, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y cuentan con la garantía otorgada por el fabricante o proveedor. Igualmente, se obliga a gestionar oportunamente cualquier reclamación derivada de dicha garantía durante su vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA-LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y las normas que regulan la materia, el presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo dentro del término legal, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato tiene por objeto la compraventa de bienes y, en consecuencia, no genera vínculo laboral, relación legal o reglamentaria entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA. El personal que, en caso de ser necesario, utilice EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual estará bajo su exclusiva dirección, dependencia y responsabilidad, correspondiéndole el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso la Institución Educativa Instituto nacional Mixto, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-MULTAS:** En caso de

E-mail Institucional: ieinamix@inamix.edu.co

E-mail: notificacionjudicial@inamix.edu.co

Calle 7 No 4-84 Barrio El Rosario Piendamó Cauca

Celular/WhatsApp 3233676477 Cede electronica <https://www.institutonacionalmixto.ie.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO

Sede principal: PIENDAMÓ

Resolución 0443 de abril 26 de 2004 y Resolución No 03029 del 09 de abril 2014

NIT: 891-500.944-6 - CÓDIGO DANE: 119548000260

incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, la Institución Educativa INAMIX, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a la Institución Educativa INAMIX, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla en curso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Art.8 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes (salud, pensión y ARL) en proporción con el valor del contrato. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. Hace parte de la obligación del contratista garantizar el pago de la seguridad social del personal que este o llegue a estar a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, quienes deberán estar asegurados en su salud, pensión y ARL para el ingreso a la institución educativa. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REGISTRO FOTOGRÁFICO COMO EVIDENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** En cumplimiento de las directrices impartidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el contratista deberá allegar registro fotográfico como soporte de la ejecución contractual, el cual hará parte integral de los informes y soportes para el trámite de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá presentar registro fotográfico de la entrega de los bienes, incluyendo imágenes del estado previo cuando resulte procedente, del proceso de entrega y de la recepción final, identificando el número del contrato, fecha, lugar y descripción de los bienes entregados, el cual hará parte del informe de supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA DOMICILIO.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la I.E Instituto Nacional Mixto de Piendamó Tunia - Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones que ocasione el presente compromiso contractual quedan sujetas a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026, bajo 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros, 2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina, 2.1.2.01.01.003.01.06 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas, 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios , 2.1.2.01.01.003.05.02 Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales, y el CDP-04 expedido el 17 de julio de 2026 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

E-mail Institucional: ieinamix@inamix.edu.co

E-mail: notificacionjudicial@inamix.edu.co

Calle 7 No 4-84 Barrio El Rosario Piendamó Cauca

Celular/WhatsApp 3233676477 Cede electronica <https://www.institutonacionalmixto.ie.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO

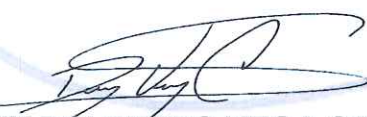
Sede principal: PIENDAMÓ

Resolución 0443 de abril 26 de 2004 y Resolución No 03029 del 09 de abril 2014

NIT: 891-500.944-6 - CÓDIGO DANE: 119548000260

CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$34.358.100). CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal (RP), la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.


ASCENETH CELADA BARRAGÁN
Rector IE INAMIX
C.C. 65.748.094


DANY DALBERTO VEGA CALDERON
CONTRATISTA
C.C. 10.290.477

